



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos, mediante la cual se dispone la designación del Señor Leandro Ariel ALVAREZ, en el cargo de Coordinador de Asuntos Legislativos, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad encarar una profunda modificación de funcionarios;

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 10 de Junio de 2.024 en el cargo de ----- Coordinador de Asuntos Legislativos, Clase III, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, al Señor LEANDRO ARIEL ALVAREZ (D.N.I. N°: 38.327.385 – CLASE 1.994), Legajo N° 5.137.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida. ----- Jurisdicción: 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el ----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.059 (MIL CINCUENTA Y NUEVE)



N° 1155

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.886/24, iniciado por la Dirección de Envión dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos a cargo de la Señora Mariana Galván, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" la colocación de una placa en homenaje a los *Veteranos de Malvinas*, en la Sede de Envión sita en Barrio Bicentenario; y

CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del presente proyecto es brindar un reconocimiento y gratitud hacia aquellas personas que defendieron nuestra soberanía con honor y compromiso;

Que, la Jornada a llevarse a cabo el día 10 de Junio del corriente año, contará con la presencia del Centro de Veteranos de Guerra de nuestro distrito y demás instituciones que articulan con la Dirección de Envión;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

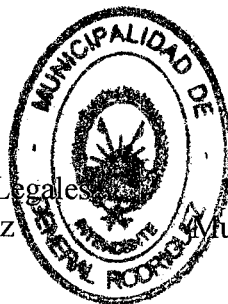
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la colocación de una placa en ----- homenaje a los *Veteranos de Malvinas*, a llevarse a cabo el día 10 de Junio de 2.024, en la Sede de Envión sita en Manzana 36 Casa 45, Barrio Bicentenario, de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Déjase establecido que la actividad mencionada en el Artículo 1° no generará erogación alguna para este Municipio.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

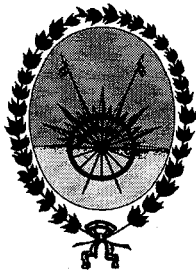
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 10 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.060 (MIL SESENTA)



N° 1156

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La necesidad de validarse el "Acta Acuerdo Complementaria" suscripta en el Marco del "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", entre la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General Rodríguez el día 22 de febrero de 2.024, obrante a fs. 2/3 del presente Expediente Administrativo N° 4050-248.462/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia Guerra, solicita en forma expresa la aprobación del "Acta Acuerdo Complementaria" en cuestión;

Que el "Acta Acuerdo Complementaria" tiene como objeto proseguir en el desarrollo de acciones de cooperación y colaboración necesarias para llevar adelante el "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", con el fin de promover la inclusión educativa y fortalecer las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el ámbito de la Municipalidad;

Que a fs. 5 interviene el Intendente Municipal peticionando la prosecución del trámite;


POR ELLO, el Intendente Municipal de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Apruébese el "Acta Acuerdo Complementaria" suscripta en el marco del "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", entre la Municipalidad de General Rodríguez y la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 22 de febrero de 2.024, obrante a fs. 2/3 del Expediente N° 4050-248.462/24 que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA

Entre la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, en adelante "la DIRECCIÓN", representada en este acto por el Director General de Cultura y Educación, señor Alberto Estanislao SILEONI, D.N.I. N° 10.305.902, con domicilio en calle 13 entre calles 56 y 57, ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, por una parte, y la municipalidad de General Rodríguez, en adelante "la MUNICIPALIDAD", representada en este acto por su Intendente, señor Mauro Santiago GARCÍA, D.N.I. N° 25.072.912, con domicilio en calle 2 de Abril N° 756, ciudad de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires, por la otra; denominadas conjuntamente como "las PARTES", suscriben la presente ACTA ACUERDO COMPLEMENTARIA, conforme los términos y condiciones que se establecen a continuación:

MARCO: Las políticas socioeducativas, en el marco de la Ley N° 13.688, tienen como objetivo desarrollar las acciones necesarias con el fin de propiciar la inclusión, la revinculación, el fortalecimiento de las trayectorias educativas, permanencia con aprendizajes y el egreso de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones de vulnerabilidad social, cultural y económica.

El "Plan Provincial de Políticas Socioeducativas para la Inclusión e Igualdad", aprobado en el ámbito de la Dirección General de Cultura y Educación por la Resolución RESOC-2021-2228-GDEBA-DGCYE, establece la planificación e implementación de políticas públicas de inclusión y fortalecimiento de las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. En ese marco, el "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", aprobado por la RESOC-2022-1743-GDEBA-DGCYE, y desarrollado en la órbita de la Dirección de Políticas Socioeducativas -dependiente de la Subsecretaría de Educación, Dirección General de Cultura y Educación- tiene como objetivo profundizar las políticas socioeducativas con enfoque de derechos y criterio de justicia social para quienes por diferentes motivos se han desvinculado de la escuela o presentan trayectorias escolares discontinuas.

Garantizar el ejercicio del derecho social a la educación, sin perjuicio de la responsabilidad principal e indelegable de la Provincia, requiere insoslayablemente promover el compromiso de todos los actores involucrados en su concreción, entre los cuales se encuentran comprendidos los municipios, conforme los términos del artículo 6° de la Ley de Educación Provincial N° 13.688.

Que el apartado 4.1 del Anexo I de la RESOC-2022-1743-GDEBA-DGCYE, denominado "Lineamientos General del Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros

Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares" prescribe que en los casos en que instituciones públicas hagan aportes de recursos físicos, económicos, humanos o materiales, la Dirección de Políticas Socioeducativas evaluará la pertinencia de la firma de un Acta Acuerdo donde se especificarán las tareas y responsabilidades de cada una de las partes.

Que en atención a lo descripto precedentemente, el día 15 de febrero del año 2024, las PARTES suscribieron un Acta de Adhesión en la que acordaron desarrollar las acciones de cooperación y colaboración necesarias para llevar adelante el "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", con el objetivo de promover la inclusión educativa y fortalecer las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el ámbito de la MUNICIPALIDAD. Asimismo, el Acta de Adhesión suscripta, en su cláusula tercera prevé que "Las acciones de cooperación y colaboración necesarias para llevar adelante el 'Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares', podrán ser formalizadas a través de actas acuerdos, en las cuales, en caso de corresponder, se establecerán las tareas y responsabilidades de cada una de las PARTES, así como los aportes de recursos físicos, económicos, humanos o materiales que realicen las mismas, conforme los términos de la Resolución RESOC-2022-1743-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación."

Que a través del Decreto N° 2487/22 de la Municipalidad de General Rodriguez se declaró oportunamente de "Interés Municipal" la implementación del "Programa para la Promoción y el Fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares".

Que, por lo expuesto, las PARTES celebran la presente Acta Acuerdo, en orden a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. Por medio de la presente, las PARTES acuerdan la prosecución del desarrollo de las acciones de cooperación y colaboración necesarias para llevar adelante el "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", para promover la inclusión educativa y fortalecer las trayectorias educativas de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en el ámbito de la MUNICIPALIDAD.

SEGUNDO. En el marco del "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", la MUNICIPALIDAD realizará un aporte consistente en:

I.- Materiales didácticos, los cuales se enumeran a título enunciativo: pizarrones, cartulinas, afiches, lápices, lapiceras, cuadernos rayados para todos los niveles educativos, reglas, tijeras, cintas adhesivas, témperas, hojas de dibujo, adhesivo vinílico, tizas y/o fibrones para pizarra

248462

3

blanca, borradores, equipos de sonido, proyectores, pantallas, televisores, equipos de aire acondicionado y/o ventiladores, resmas, impresoras. II.- Kits deportivos III.- Artículos de limpieza, los cuales se enumeran a título enunciativo: lavandina, desodorante para pisos, escobas, secadores, papel higiénico, trapos de piso y rejillas. IV.- Elementos para refrigerio, los cuales se enumeran a título enunciativo: máquinas dispensadoras de agua, pavas eléctricas, vasos térmicos, servilletas.

TERCERO. Las PARTES manifiestan la importancia de requerir la convalidación, ante las instancias municipales que pudieran corresponder, del Acta de Adhesión que fuera suscripta el día 15 de febrero del año 2024 por la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires y la municipalidad de General Rodríguez, con el objeto de la prosecución del desarrollo de las acciones de cooperación y colaboración necesarias para llevar adelante el "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares" en el ámbito de la MUNICIPALIDAD.

CUARTO. La DIRECCIÓN realizará las acciones necesarias tendientes a la implementación, desarrollo, seguimiento y evaluación del "Programa para la promoción y el fortalecimiento de Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares", en particular en lo respectivo a la conformación de los Equipos Institucionales de los Centros Socioeducativos y Comunitarios en Barrios Populares correspondientes al ámbito de la MUNICIPALIDAD, conforme los términos prescriptos por los artículos 4° y 6° de la Resolución RESOC-2022-1743-GDEBA-DGCYE de la Dirección General de Cultura y Educación.

QUINTO. La presente Acta de Adhesión tendrá vigencia por el plazo de un (1) año, determinado a partir de la fecha de la suscripción de la misma.

SEXTO. En virtud del ánimo de colaboración que vincula a las PARTES, éstas acuerdan que en el caso de suscitarse alguna controversia, emergente de la ejecución, desarrollo y/o interpretación del presente instrumento, será resuelta de común acuerdo entre las mismas, basándose para ello en los principios de colaboración, buena fe y cordialidad. A tales efectos, declaran que serán dispuestos los mejores oficios con el objetivo de dirimir las controversias emergentes, en forma amistosa, a través de las instancias jerárquicas correspondientes.

SÉPTIMO. A todos los efectos legales las PARTES constituyen domicilio legal en el consignado en el exordio de la presente, donde se tendrán por válidas las notificaciones que pudieren cursarse.

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero de 2024.

Lic. Mauro Garcia
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD de Gral. RODRIGUEZ

Prof. ALBERTO E. SILEONI
Director General de
Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1157

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-248.841/24 iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Tec. Mariana GALVÁN, mediante el cual manifiesta la necesidad de proceder al reemplazo del responsable a cargo del manejo de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.841/24, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, solicita el cambio de responsable por la tenencia de los fondos de la "Caja Chica" correspondiente a esa dependencia;

Que, se propone a la Agente Municipal Zulma Clementina GONZÁLEZ, Legajo N° 2.672, como responsable de la tenencia de los fondos de la "Caja Chica";

Que a través del Decreto N° 145/24 se designaron los responsables de la tenencia de fondos y de la ejecución de gastos de las "Cajas Chicas" de las diferentes dependencias municipales;

Que el Artículo 87° de las disposiciones de administración de los recursos financieros y reales para los Municipios obrantes en el Decreto N° 2980/00, establece la vía del Decreto Municipal para fijar la constitución de las cajas, el nombramiento de los responsables de la administración y de la disposición de los fondos, los valores máximos de cada pago individual a realizar, los conceptos a atender y la periodicidad en la retención de las cuentas;

POR ELLO, el Señor Intendente de la Municipalidad de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha, dispónese la baja de la bonificación en ----- concepto de "Fallo de Caja", correspondiente a la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, que venía percibiendo la Agente Municipal Cinthia Marianella CUCCHIARELLI, Legajo N° 4.888, designada según Decreto N° 145/24 de este Departamento Ejecutivo.-----

ARTICULO 2°: A partir del día de la fecha, désignase como responsable de la tenencia ----- de los fondos de la "Caja Chica" perteneciente a la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a la Agente Municipal Zulma Clementina GONZÁLEZ, Legajo N° 2.672, estableciéndose la inclusión en el goce de la compensación mensual por el concepto "Fallo de Caja".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legajos
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.062 (MIL SESENTA Y DOS)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1158

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-0248.893/24, iniciado por la Dirección de Deportes Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Ciclismo en la 3° fecha del "Campeonato Nacional Infanto Juvenil de Ciclismo" a realizarse en la Ciudad de Colón (B.A); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, solicita se declare "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela Municipal de Ciclismo en la 3° fecha del "Campeonato Nacional Infanto Juvenil de Ciclismo" a realizarse en la Ciudad de Colón (B.A);

Que dicho Campeonato se realizará el día 17 de Junio del corriente año en el circuito ciclista del Club Atlético 9 de Julio, sito en calle 23 y 57 de la Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires;

Que a fs. 3 el Director de Deportes Municipal adjunta el listado de 27 deportistas que participarán en el mencionado Campeonato;

Que a fs. 5 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, haciendo mención de que dicha participación generará gastos de traslado de los deportistas y responsables, individualizados y enumerados a fs. 3;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;


POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

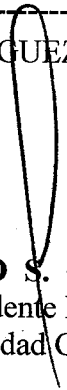
ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la ----- Escuela Municipal de Ciclismo en la 3° fecha del "*Campeonato Nacional Infanto Juvenil de Ciclismo*" a realizarse en la Ciudad de Colón, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Junio del corriente año.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-


CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deporte
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.063(MIL SESENTA Y TRES)



[Handwritten signature]
N° 1159

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.915/24 Alcance 2, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Roxana Beatriz LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 40.549.041), quien formaba parte del *Equipo de Trabajo del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del N° 4050-245.915/24 Alcance 2, la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, solicita la baja del Contrato de Locación de Obra perteneciente a la Señora Roxana Beatriz LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 40.549.041), quien formaba parte del *Equipo de Trabajo del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*;

Que la Señora Roxana Beatriz LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 40.549.041), se desempeña en el *Equipo de Trabajo del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, según lo establecido por el Decreto N° 3.488/2023;

Que en virtud del Decreto N° 3.488/2023 de este Departamento Ejecutivo, la contratación aludida tenía vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2024, y a los efectos de concretar la misma se procedió a la firma de un Contrato de Locación de Obra;

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del 4 de Junio del 2024, rescíndase el Contrato de Locación de ----- Obra suscripto con la Señora Roxana Beatriz LEGUIZAMÓN (D.N.I. N° 40.549.041), dispuesto por Decreto N° 3.488/2023 de este Departamento Ejecutivo, por el cual fuera contratada para formar parte del *Equipo de Trabajo del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.064(MIL SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1160

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-245.915/24 Alcance 03, iniciado por la Señora Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Téc. Mariana GALVAN, por el cual requiere el Alta de Contrato de Locación de Obra de la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. Nro. 33.429.820) dentro del Programa "Juguemos Piola" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; y

CONSIDERANDO:

Que por expediente 4050-245.915 Alcance 3, tramita la contratación, bajo la modalidad de "Contrato de Locación de Obra" de la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. Nro. 33.429.820) para desempeñarse dentro del Programa "Juguemos Piola" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;

Que a fs. 3/8 del citado Expediente se encuentran agregados los respectivos antecedentes laborales de la Señora ALVAREZ;

Que a fs. 10 el Señor Contador Municipal informa la Partida Presupuestaria a la cual se le deberán imputar las erogaciones que resulten de la contratación de la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. Nro. 33.429.820);

POR ELLO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: A partir del día de la fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2.024, dispónese contratar a la Señora Aixa ALVAREZ (D.N.I. Nro. 33.429.820), dentro del Programa "Juguemos Piola" perteneciente al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, con una jornada laboral de DOCE (12) horas semanales y una retribución mensual de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$80.000,00-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: 111.01.17.000 Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, Estructura Programática: 16.00.00 Prot. y Prom. de los Derechos de la Niñez, Adol. y Gén., Partida: 5.1.4.0 Ayudas Sociales a Personas, Fuente de Financiamiento: 132 Provincial con Afectación, Cuenta Afectada: 17.5.01.77 Programa Juguemos Piola.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:1.065(MIL SESENTA Y CINCO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

N° 1161

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.802/24, iniciado por la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Sra. Claudia GUERRA, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la participación de los atletas representantes de la Escuela Municipal de Atletismo en la "*Copa Nacional de Clubes U18*" a realizarse en la Provincia de San Luis; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2, la Dirección de Deporte Municipal, a cargo del Sr. Pablo C. BUSTAMANTE, solicita se declare "*Interés Municipal*" la participación de los 35 representantes de la Escuela Municipal de Atletismo en la "*Copa Nacional de Clubes U18*" a realizarse en la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis;

Que dicho Evento Deportivo se realizará los días 22 y 23 de Junio del corriente año en el *Centro de Desarrollo Deportivo "Pedro Presti"*, de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis;

Que a fs. 3 el Director de Deportes Municipal adjunta el listado de 35 deportistas que participarán en el mencionado Evento Deportivo;

Que a fs. 5 toma intervención la Señora Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Sra. Claudia GUERRA, haciendo mención de que dicha participación generará gastos de traslado, alojamiento, comida, inscripción en el certamen y cualquier otra erogación que fuera necesaria para garantizar la participación en la competencia precitada;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la participación de la Escuela -----
----- Municipal de Atletismo en la "*Copa Nacional de Clubes U18*", a
realizarse los días 22 y 23 de Junio del corriente año, en el Centro de Desarrollo
Deportivo "*Pedro Presti*", de la Ciudad de San Luis, Provincia de San Luis.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.066 (MIL SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1162

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

A mérito de lo actuado en el presente Expediente N° 4050-249.011/24, iniciado por la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, con motivo de solicitar se declare "*Interés Municipal*" la *Formación Red Orgullo*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 2 la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, a cargo de la Sra. Mariana GALVÁN, junto a la Directora de Géneros y Diversidad Sexual, Sra. Fanny Escudero, solicitan se declare "*Interés Municipal*" la *Formación Red Orgullo*;

Que, "*Red Orgullo*", es un Programa impulsado por la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual del Ministerio de Mujeres y Diversidad de la Provincia de Buenos Aires;

Que, según consta a fs. 2, dicho Programa tiene como objetivo promover el fortalecimiento de las áreas municipales de diversidad y las redes locales en articulación con otros organismos y actores de la sociedad local. Para esto se busca formar promotoras y promotores de políticas de diversidad sexual que acompañen a la comunidad LGTBI+ en el acceso a derechos desde sus respectivos ámbito laborales, trabajando de manera coordinada con las áreas municipales específicas e institucionalizando canales de comunicación y abordajes;

Que, las jornadas de formación e intercambio constan de tres encuentros sincrónicos, de manera presencial y virtual, coordinados por integrantes del equipo de la Dirección Provincial de Políticas de Diversidad Sexual, en los cuales se promoverán instancias de reflexión e intercambio, a partir de dinámicas participativas que propicien la construcción colectiva del conocimiento;

Que, la primera jornada presencial se llevará a cabo el día 14 de Junio del corriente año, en la sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle Sarmiento N° 518 de nuestro Municipio;

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" la *Formación Red Orgullo*; cuya -----
----- primer jornada presencial en nuestro Distrito, se llevará a cabo el día
14 de Junio del corriente año, en la sede del Museo Histórico Municipal, sito en la calle
Sarmiento N° 518.-----

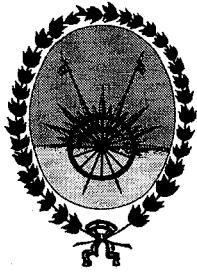
ARTÍCULO 2°: Déjese establecido que la presente Declaración de Interés Municipal no
----- generará erogaciones de ningún tipo para el Municipio.-----

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez





REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1163

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.625/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar el "Mantenimiento de alarmas de los Caps. N° 13 y 14", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 64/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.625/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 822 del ejercicio 2024, correspondiente al "Mantenimiento de alarmas de los Caps. N° 13 y 14";

Que a fs. 8 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-898 por un valor de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL CON 00/100 (\$720.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 10 para que presenten cotización;

Que a fs. 14 y 16 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TOLEDO JORGE ARIEL" y "CYGNUS ELECTRONICS S.A" respectivamente;

Que a fs. 19 obra el Acta de Apertura de Sobres del Concurso de Precios N° 64/2024 de fecha 30 de Mayo de 2024;

Que a fs. 17/18 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$707.792,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 64/2024 al proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-898 agregada a fs.8, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-974 agregada a fs. 23 respectivamente, del Expediente N° 4050-248.625/2024; por un valor total de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$707.792,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 64/2024, referente al *Mantenimiento de alarmas de los Caps. N° 13 y 14*.

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 64/2024 al Proveedor Municipal "TOLEDO JORGE ARIEL", con domicilio en calle Asturias N° 130, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la realización del "Mantenimiento de alarmas de los Caps. N° 13 y 14" por la suma de PESOS SETECIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$707.792,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-898 agregada a fs.8, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-974 agregada a fs. 23 respectivamente, del Expediente N° 4050-248.625/2024.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

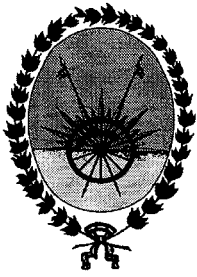
ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1164

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.624/2024, iniciado por la Oficina de Compras, a cargo de la Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUÁREZ, mediante el cual manifiesta la necesidad de realizar el "Mantenimiento de alarmas de los Establecimientos Educativos E.P. N° 6; J.I. N° 913; J.I. N° 926 y Centro Educativo N° 401", y de acuerdo al Concurso de Precios Nro. 65/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 del Expediente N° 4050-248.624/2024, obra la Solicitud de Pedido N° 821 del ejercicio 2024, correspondiente al "Mantenimiento de alarmas de los Establecimientos Educativos E.P. N° 6; J.I. N° 913; J.I. N° 926 y Centro Educativo N° 401";

Que a fs. 14 se encuentra agregada la Solicitud de Gastos N° 1-897 por un valor de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$1.555.000,00.-), y que por la Oficina de Compras se invitó a distintas firmas proveedoras, según surge de la constancia de fs. 16 para que presenten cotización;

Que a fs. 21 y 23 se encuentran agregadas las cotizaciones allegadas al concurso; que fueran presentadas por los siguientes oferentes: "TOLEDO JORGE ARIEL" y "CYGNUS ELECTRONICS S.A" respectivamente;

Que a fs. 24 obra el Acta de Apertura de sobres del Concurso de Precios N° 65/2024 de fecha 30 de Mayo de 2024;

Que a fs. 25/27 obra glosada la Comparación de Ofertas;

Que la Señora Jefa de Compras (Interina), Sra. Karina SUAREZ, luego de analizar las propuestas presentadas, evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el proveedor: "TOLEDO JORGE ARIEL" por un valor de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$1.483.703,00.-);

Que deberá imputarse de forma definitiva el Concurso de Precios N° 65/2024 al proveedor "TOLEDO JORGE ARIEL"; de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-897 agregada a fs.14, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-973 agregada a fs. 31 respectivamente, del Expediente N° 4050-248.624/2024; por un valor total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$1.483.703,00);

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébase el Concurso de Precios N° 65/2024, referente al "Mantenimiento de alarmas de los establecimientos educativos E.P. N° 6; J.I. N° 913; J.I. N° 926 y Centro Educativo N° 401".

ARTICULO 2°: Adjudicase el Concurso de Precios N° 65/2024 al Proveedor Municipal "TOLEDO JORGE ARIEL", con domicilio en calle Asturias N° 130, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez; y dispónese la contratación a dicho Proveedor para la realización del "Mantenimiento de alarmas de los establecimientos educativos E.P. N° 6; J.I. N° 913; J.I. N° 926 y Centro Educativo N° 401" por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TRES CON 00/100 (\$1.483.703,00.-).

ARTICULO 3°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo del presente decreto serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-897 agregada a fs.14, modificada por la Solicitud de Gastos N° 1-973 agregada a fs. 31 respectivamente, del Expediente N° 4050-248.624/2024.

ARTICULO 4°: Oportunamente líbrese Orden de Pago, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado en la oferta, contado a partir de la recepción de la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Leg
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1165

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-245.562/23, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Yanet Andrea JEREZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;


POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA


ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora YANET ANDREA JEREZ -----
----- (D.N.I. N°: 40.157.241), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

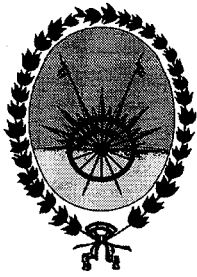
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-


DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez




MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.070 (MIL SETENTA)



[Handwritten signature]
N° 1166

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-249.072/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Gastón Hernán ALTOMARE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor GASTON HERNAN ALTOMARE -----
----- (D.N.I. N°: 33.784.622), por la suma de Pesos NOVENTA MIL
(\$ 90.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

[Handwritten signature]
DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.071 (MIL SETENTA Y UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-249.073/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Cecilia Valeria SALAGOITY, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

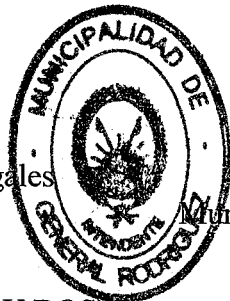
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CECILIA VALERIA SALAGOITY -
----- (D.N.I. N°: 29.802.161), por la suma de Pesos SETENTA MIL
(\$ 70.000,00.-) pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

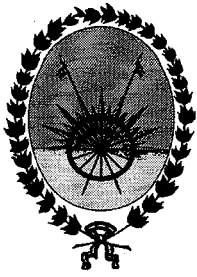
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.072 (MIL SETENTA Y DOS)



N° 1168

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N°: 4050-248.931/24, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Señora Rosa Inés ALMEIDA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora ROSA INES ALMEIDA (D.N.I.-----
----- N°: 18.498.629), por la suma de Pesos SETENTA MIL (\$ 70.000,00.-)
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la
----- Partida: Jurisdicción 1110109000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 65.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

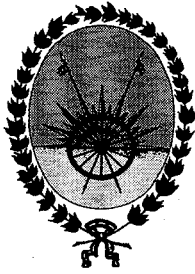
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.073 (MIL SETENTA Y TRES)



N° 1169

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-249.074/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal ser titular de haber jubilatorio, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al mes del 01 de Junio de 2.024 al siguiente beneficiario:

MIRTA ENCARNACIÓN, CHOCOBAR

D.N.I. N°: 14.742.806.--

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.074 (MIL SETENTA Y CUATRO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente N°: 4050-249.071/24, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Comunitario, solicita se modifique la nómina de los beneficiarios de las Pensiones Graciables Municipales acordadas dentro del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N°: 1.139, en atención a la causal ser titular de haber jubilatorio, de uno de los beneficiarios por más de tres meses;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Dése de baja de las Pensiones Graciables Municipales a que alude la ----- Ordenanza N°: 1.139, con retroactividad al mes del 01 de Junio de 2.024 al siguiente beneficiario:

ADRIANA HAYDEE FALCON

D.N.I. N°: 16.951.006.--

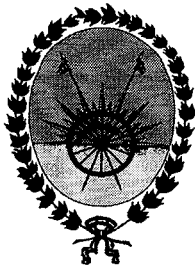
ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.075 (MIL SETENTA Y CINCO)



**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024**

N° 1171

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-248.308/24 iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de la realización de la Obra "Trabajos a realizar en los Baños del Sum del Polideportivo Municipal", planteando la necesidad de proceder a la Contratación Directa de acuerdo a lo preceptuado en el Artículo 132° inc. d) del Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", a fin de concretar la obra de mención; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de la realización de dicha obra resulta necesaria mano de obra y materiales, con el propósito de proceder a la ejecución de los trabajos tendientes a concretar la Obra: "Trabajos a realizar en los Baños del Sum del Polideportivo Municipal";

Que a fs. 10, del precitado Expediente, la Señora Jefa de Compras (Interina) Karina SUÁREZ, propone la Contratación Directa de la Firma BULL CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme lo dispuesto en el artículo 132° inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, que permite la Contratación Directa;

Que a fs. 12 el Señor Contador Municipal informa que las erogaciones serán por un total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00.-) y se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-963, adjunta a fs. 11 del Expediente de mención;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: De conformidad con las disposiciones del Artículo 132° Inc. d) del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" y resoluciones vigentes del Ministerio de Jefatura de Gabinete y Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, contrátase en forma directa a la Firma BULL CONSTRUCCIONES S.R.L., con domicilio en la calle Arengreen N° 618 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la ejecución de la Obra "Trabajos a realizar en los Baños del Sum del Polideportivo Municipal", por el monto total de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$4.500.000,00.-).

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande la Contratación Directa serán imputadas en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-963, obrante a fs. 11 del Expediente N° 4050-248.308/24.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

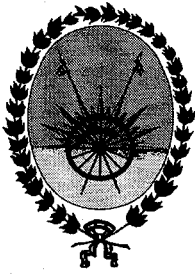
GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 11 de 2024.-

MAURICIO B. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 1.076 (MIL SETENTA Y SEIS)



[Handwritten signature]
N° 1172

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-247.937/24 mediante el cual la Señora MONICA BEATRIZ RAMOS, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 87.750 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Enero 2.019 a Marzo 2.023; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. RAMOS a fjs. 04/52 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

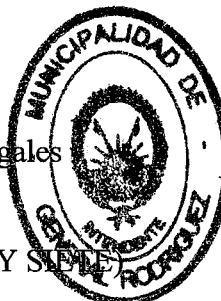
ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 87.750 (Circ. 5 - Sección T - Manzana 106 - Parcela 30) por un importe de Pesos VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA CON 20/100 (\$ 29.570,20.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Enero 2.019 a Marzo 2.023, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-247.937/24; cuyo titular resulta a la Señora MONICA BEATRIZ RAMOS (D.N.I. N°: 16.299.315).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

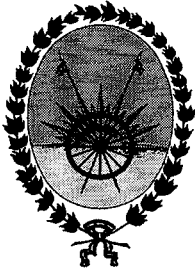
[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.077 (MIL SETENTA Y SEETE)



[Handwritten signature]
N° 1173

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente 4050-248.378/24 mediante el cual la Señora ANTONELLA BELEN RUSSO, solicita se le acredite en la cuenta corriente de la Partida Municipal N° 26.113 de este Partido, el importe abonado erróneamente tributado en la factura de Edenor y en la Tasa por Servicios Generales, correspondiente a los períodos Mayo 2.023 a Mayo 2.024; y

CONSIDERANDO:

Que la peticionante, Sra. RUSSO a fjs. 02/22 del presente expediente, acompaña copias fotostáticas probatorias de tal situación; acreditando con las mismas el pago de las cuotas correspondientes al período aludido;

Que corroborada tal circunstancia con las registraciones del Departamento Tasas Inmobiliarias, corresponde hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Tasas Inmobiliarias dependiente de la ----- Secretaría de Ingresos Públicos, a generar una Nota de Crédito en la cuenta corriente de la Partida Municipal N°: 26.113 (Circ. 5 - Sección C - Manzana 370 - Parcela 11) por un importe de Pesos VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 12/100 (\$ 20.153,12.-) en concepto del doble pago de la Tasa de Alumbrado Público por los períodos Mayo 2.023 a Mayo 2.024, según se acredita en el presente Expediente N°: 4050-248.378/24; cuyo titular resulta a la Señora ANTONELLA BELEN RUSSO (D.N.I. N°: 36.917.086).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a la Interesada a través del Departamento de Tasas, ----- Inmobiliarias entregando copia del presente decreto con constancia de recepción.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

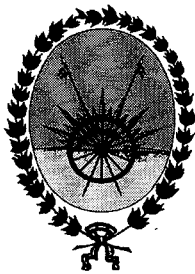
[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.078 (MIL SETENTA Y OCHO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 4050-248.527/24 iniciado por la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Señora Claudia Guerra con el fin que se evalúe la posibilidad de realizar la Reiluminación y Tendido Eléctrico en el Polideportivo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 5 del Expediente N° 4050-248.527/24, el Señor Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS, solicita la autorización para realizar la "Obra por Administración", correspondiente a la "Reiluminación y Tendido Eléctrico en el Polideportivo Municipal";

Que a fs. 4 del Expediente de mención consta agregado "Plan de Trabajo" (Memoria Técnico-Descriptiva, Cómputo Métrico y Presupuesto);

Que a fs. 6 toma intervención el Intendente Municipal y refiere que no teniendo objeción alguna a la realización de la mencionada obra, se continúe con el trámite favorable para su debida efectivización;

Que a fs. 7 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales, Dr. Diego Martín GHIRARDI expresa que de no haber imposibilidades, se proceda a confeccionar el acto administrativo de estilo;

Que a fs. 9/10 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, en el marco del artículo 138 del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades" adjunta "Plano de Ubicación de Ejecución de Obra y Plazo de Ejecución";

Que a fs. 13 el Contador Municipal, Cdr. Fernando Miguel AGUIRRE manifiesta que no tiene objeciones a la autorización de la Obra por Administración solicitada;

Que tratándose de una Obra Pública es de aplicación el Artículo 135 del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", declarando a la misma por el sistema de "Obra por Administración";

Que se propone como Director de Obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase "Obra por Administración" las tareas de "Reiluminación y Tendido Eléctrico en el Polideportivo Municipal" que se individualizan a fs. 4 del Expediente N° 4050-248.527/24.

ARTICULO 2°: De conformidad con las disposiciones de los artículos 135° y 139° del Decreto Ley N° 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", designase como Director de Obra al Arquitecto Mauricio D. RIOS, en su carácter de Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda de esta Municipalidad de General Rodríguez.

ARTICULO 3°: Facúltase a la Secretaría de Gobierno, Hacienda y Legales, y a la Contaduría Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

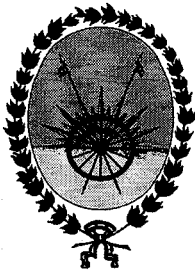
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1175

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de validarse el "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP" suscripto entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, el día 03 de Junio de 2.024, obrante a fs. 2/4 del presente Expediente Administrativo N° 4050-248.965/24; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 5 la Secretaria de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, Doña Claudia Guerra, solicita en forma expresa la aprobación del "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP" que luce agregado a fs. 2/4 del Expediente N° 4.050-248.965/24;

Que el "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP" conforme lo establecido en su "Cláusula PRIMERA" complementa y modifica el Convenio Específico firmado entre las partes en Septiembre de 2.023;

Que a fs. 6 interviene el Intendente Municipal peticionando la prosecución del trámite;

Que a fs. 7 el Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales solicita el dictado del acto administrativo de estilo;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Apruébese el "Acuerdo Accesorio al Convenio Específico entre la -----
----- Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General
Rodríguez y la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP", suscripto
entre la Universidad Nacional de La Plata, la Municipalidad de General Rodríguez y la
Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP, con fecha 03 de Junio de
2.024, obrante a fs. 2/4 del Expediente N° 4050-248.965/24 que bajo la forma de Anexo I
pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por la Señora Secretaria de -----
----- Educación, Deportes, Culturas y Juventudes.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 11 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.080 (MIL OCHENTA)



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

322. 10000
Correso. Exp. N° 248965



ACUERDO ACCESORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ, y LA FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP-----

Entre **MUNICIPIO DE GENERAL RODRÍGUEZ**, representado en este acto por su **Intendente Prof. MAURO SANTIAGO GARCIA**, en adelante - **EL MUNICIPIO** -, con domicilio legal en calle 2 de abril número 756 de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires y por la otra, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA** -en adelante UNLP-, creada por ley 4699/05, con domicilio en Av. 7 número 776 de La Plata, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Vicepresidenta Institucional **Dra. ANDREA MARIANA VARELA**; a través de la **FACULTAD DE PERIODISMO Y COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNLP**, representada por su **Decana Dra. EVA AYELEN SIDUN**, con domicilio en Boulevard 113 número 291 de esta ciudad, en condición de responsable natural del presente convenio, en adelante **-LA FACULTAD-**, se celebra el presente acuerdo accesorio al convenio **ESPECÍFICO** conforme Ordenanza 295/18 y sus normas complementarias, que se registrarán por las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: El presente acuerdo accesorio complementa y modifica el convenio específico original firmado en Septiembre del 2023. Las partes acuerdan modificar los artículos que a continuación se copian en su versión definitiva.-----

SEGUNDA: Este convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes mediante comunicación fehaciente, con seis meses de anticipación. La denuncia no enervará las acciones pendientes de programas que no fueren expresamente rescindidos por los organismos signatarios.-----

TERCERA: Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un



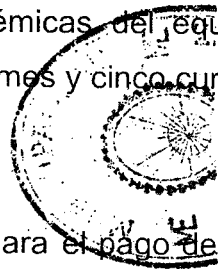
UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.-----

CUARTA: A los fines que pudiera corresponder las partes fijan domicilio en los arriba indicados y se someten a los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de La Plata.-----

QUINTA: Presupuesto: como contraprestación para el dictado de la tecnicatura, EL MUNICIPIO abona a LA FACULTAD la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 4.655.509,-), que serán destinados a los siguientes conceptos:

- A) La suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL (\$2.940.000,-), para el pago de las prestaciones académicas del equipo docente para la realización de un curso de ingreso de un mes y cinco cursos cuatrimestrales.
- B) La suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000,-), para el pago de las prestaciones de un Coordinador Académico y Administrativo de la Tecnicatura durante los cinco meses de duración.
- C) La suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS (\$450.000,-), para actividades de Extensión y compra de materiales de librería y gestión de materiales educativos para la implementación de la Tecnicatura.
- D) Una contribución equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NUEVE (\$ 465.509,-), que la FACULTAD destinará a actividades de capacitación docente y de cooperación mutua con la Facultad según resolución 219 de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP).





E) LA MUNICIPALIDAD garantiza el traslado del plantel docente; además garantiza el abono de un seguro mensual por accidentes personales para cada miembro de la totalidad del plantel docente y coordinación vinculados a los objetivos del presente convenio. La contratación de la aseguradora le corresponde a LA MUNICIPALIDAD mientras que LA FACULTAD se compromete a entregar la lista de docentes con los datos necesarios para tal fin.

F) El presente presupuesto estará sujeto a revisiones semestrales del monto de las obligaciones, a través de acuerdos accesorios o adendas al presente, previo acuerdo de partes basado en el mantenimiento del equilibrio de las contraprestaciones recíprocas.

G) El pago de los conceptos determinados ut supra deberá ser realizado por LA MUNICIPALIDAD a LA FACULTAD, entre los días 1 al 10 de cada mes, de la siguiente manera:

Marzo de 2024: Un total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$433.329,-), correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de marzo de 2024.-----

Abril de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.055.545,-), correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de abril de 2024.-----

Mayo de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.055.545,-), correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de mayo de 2024.-----



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Junio de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.055.545,-), correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de junio de 2023.-----

Julio de 2024: Un total de PESOS UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$1.055.545,-), correspondiente a las tareas desarrolladas durante el mes de julio de 2024.-----

De conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, conforme a lo resuelto en la resolución 1946/20 UNLP, en la ciudad de La Plata, a los días 03 del mes de junio de 2024.-----

Lic. Mauro García
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN RODRIGO





**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1176

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La próxima realización de la Copa del Mundo de Rugby M-20, a realizarse en Sudáfrica, y la participación en dicho certamen del rugbier y vecino rodriguense Tomás Rapetti; y

CONSIDERANDO:

Que, el Seleccionado Nacional M20 llega con buen rodaje a esta Copa del Mundo, tras su reciente participación en el Rugby Championship M20;

Que, desde que se creó la Copa del Mundo M-20, el Seleccionado Nacional ha participado en todas las ediciones, siendo su mejor resultado el tercer puesto conseguido en Inglaterra 2016, venciendo en la definición a Sudáfrica por 49-19;

Que, en este contexto, Tomás Rapetti resulta ser el primer rodriguense citado a formar parte de la Selección de Rugby que disputará la competencia mundial del 29 de Junio a 19 de Julio del corriente año en Sudáfrica;

Que, desde su niñez, Tomás ha adquirido no solo la formación en el deporte sino también el compromiso y los valores que lo conllevan, para lograr ser en la actualidad un deportista de alta competencia;

Que, no obstante, a la responsabilidad que ello requiere, Tomás – con 19 años de edad- también ha encarado su carrera universitaria, dividiéndose su tiempo entre el estudio y los arduos entrenamientos;

Que, este 2024 fue convocado a formar parte de la franquicia argentina "Pampas" para jugar el torneo "Súper Rugby Américas", desarrollado durante el primer semestre del corriente año;

Que, mientras transcurría este certamen, Tomás fue convocado para representar al país en el Primer Torneo de Menores de 20 años, denominado Rugby Championship, que reúne a las mejores selecciones del hemisferio sur;

Que, el marco de esa competencia, en el partido que Argentina le gana a Australia, Tomás hizo el primer Try para el Equipo Argentino, quedando para siempre en la historia del certamen;

Que, el Municipio pone en valor su progreso como jugador, su impulso y compromiso con el deporte siendo tan joven y, además, por ser el rodriguense que nos representará en un certamen mundial;

POR ELLO, El Intendente Municipal de General Rodríguez;

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárese de "Interés Municipal" la participación del deportista Tomás Rapetti en la Copa del Mundo de Rugby M-20, a realizarse en Sudáfrica, del 29 de Junio al 19 de Julio del corriente año.

ARTICULO 2°: Encomiéndese al área de Ceremonial y Protocolo a brindar un reconocimiento al deportista, en el día y horario a establecer.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
 Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.081 (MIL OCHENTA Y UNO)



N° 1177

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente 4050-249.080/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 2.729/21, se dispuso la creación de un "Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago";

Que la puesta en marcha del Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago dispuestas por la normativa antedicha, ha resultado altamente favorable para las finanzas del municipio;

Que esta situación merece seguir siendo contemplada por la administración Municipal, continuando con el Régimen de presentación Espontánea y Facilidades de Pago;

Que es necesario extender los plazos de acogimiento en los mismos términos del Decreto mencionado ut supra;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Prorrógase hasta el 30 de Septiembre de 2.024 la vigencia del -----"Régimen de Presentación Espontánea y Facilidades de Pago" establecido por el Decreto N° 2.729/21.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 12 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.082 (MIL OCHENTA Y DOS)



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1178

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.087/24, iniciado por la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes a cargo de la Señora Claudia GUERRA, con motivo de solicitar la declaración de *"Interés Municipal"* el *Encuentro Intergeneracional entre Juventudes y Adultos Mayores que se llevará a cabo en el marco del "Día de la Bandera"*; y

CONSIDERANDO:

Que, la propuesta presentada por la Dirección de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes tiene como objetivo generar un intercambio cultural, social y recreativo entre los jóvenes y adultos mayores de nuestra Ciudad;

Que, las Relaciones Intergeneracionales representan un hito esencial para promover la diversidad, entendimiento mutuo y el apoyo emocional y social;

Que, la jornada está organizada por la Dirección de Políticas Recreativas, Comunitarias y Juventudes de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes y la Subdirección de Adultos Mayores dependiente de la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, y tendrá lugar el día 20 de Junio del corriente año en el marco del "Día de la Bandera";

Que, este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de *"Interés Municipal"* tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de *"Interés Municipal"* el *"Encuentro Intergeneracional entre Juventudes y Adultos Mayores"* que se llevará a cabo en el marco del *"Día de la Bandera"*, el día 20 de Junio de 2.024 en las instalaciones de la Casa Municipal de Adultos Mayores, sita en Primera Junta N° 345 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2.024.-

CLAUDIA GUERRA
Secretaria de Educación, Deportes,
Culturas y Juventudes
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.083 (MIL OCHENTA Y TRES)



[Handwritten signature]
N° 1179

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.050/24, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Comunitario, a cargo de la Señora Mariana BALBI, con motivo de solicitar la declaración de "Interés Municipal" el "Programa ACERCAR"; y

CONSIDERANDO:

Que, el Programa de mención tiene como objetivo descentralizar las áreas de gestión municipal y provincial facilitando su acceso a trámites y servicios de forma más rápida;

Que, en los distintos dispositivos móviles se articularán servicios de distintas áreas municipales como Salud, Zoonosis, Género, Derechos Humanos, Discapacidad, Producción, Ambiente, Empleo, Educación y Cultura;

Que, las jornadas se llevarán a cabo todos los viernes en las diferentes plazas de los distintos barrios populares de nuestra Ciudad;

Que a fs. 2/4 del expediente de mención se halla inserto el **Programa Acercar**;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "Interés Municipal" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "Interés Municipal" el "Programa ACERCAR", que obra agregado a fojas 02/04 del Expediente N° 4050-249.050/24, el que en lo sucesivo bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2°: Déjase establecido que las actividades derivadas de la ejecución del Programa citado en el artículo 1° no generará erogación alguna para este Municipio.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2024.-

[Handwritten signature]

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.084 (MIL OCHENTA Y CUATRO)

General Rodríguez, 07 de Junio 2024

Sr. Intendente Municipal

Lic. Mauro García

Por medio de la presente, me es muy grato elevar a su consideración el proyecto del **"Programa ACERCAR"** donde su objetivo principal es garantizar el acceso centralizado de las áreas del Estado Municipal de forma más simple, rápida y cerca de sus hogares a los vecinos y vecinas de los diferentes barrios populares de nuestra ciudad.

"Programa ACERCAR"

¿Qué es el Programa ACERCAR?

Acercar es un Programa Municipal que tiene como objetivo descentralizar las áreas de gestión Municipal y Provincial facilitando el acceso centralizado a trámites y servicios de forma más fácil y rápida con cercanía a sus hogares.

Estos operativos están destinados a la población en situación de vulnerabilidad social haciendo foco en niños, niñas y adolescentes, mujeres embarazadas, madres de niños y niñas lactantes y adultos mayores, personas con discapacidad, vecinos y vecinas que viven en los barrios populares de nuestra ciudad y poder facilitarles el acceso a distintos dispositivos de áreas municipales para poder resolver sus necesidades. Desde una perspectiva de derechos, se impulsa una mirada integral que permite abordar problemáticas en el territorio desde diferentes dimensiones. Es por ello que a través de dispositivos móviles en articulación con distintas Secretarías del estado municipales garantizaremos el acceso a los siguientes servicios:

Salud: vacunación calendario completo, antigripal, Covid-19, médicos generalistas,



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

249050

1864



2024

salud bucal y agudeza visual, Testeos HIV, SIFILIS, HEPATITIS C, Unidad Sanitaria Móvil de la Provincia de Buenos Aires, ecografías Mamarias, Partes Blandas,

Zoonosis: asesoramiento en el bienestar animal, campañas de vacunación y desparasitación

Géneros, DDHH y Discapacidad: asesoramiento y bonificación de Tarifa eléctrica, Prevención al consumo problemático, asesoramiento en derechos humanos y discapacidad.

Producción, Ambiente y Empleo: asesoramiento en la búsqueda de empleo, Eco canje traes tus reciclables y llévate tu bolsa reciclada.

Educación y Cultura: asesoramiento educativo, taller abierto de ajedrez, actividades lúdicas

Desarrollo Comunitario: Plan más Vida, Nutrición y Servicio Social

Regularización Dominial tramites y asesoramientos.

Estos dispositivos tienen la finalidad de que los vecinos y vecinas tengan más cerca al Estado para resolver trámites y servicios con cercanía al hogar. Se llevaran adelante todos los viernes de 11 a 13 horas en las plazas de los distintos barrios populares de nuestra ciudad, también articularemos con sociedades de fomento, casas barriales, comedores y merenderos, clubes de barrio, logrando que sean partícipes del programa entendiendo que estos espacios conocen las necesidades sentidas de la comunidad

Por otro lado, el presente programa en modo alguno se limita a esta Secretaria de Desarrollo Comunitario, en tanto y en cuanto ha de requerir la participación activa de áreas fundamentales para su implementación, así como de inversión de recursos del Estado en el bien máspreciado de la Comunidad, su gente.



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

Para esta Secretaria, el **trabajo articulado con las organizaciones comunitarias** son una parte esencial para enriquecer y aportar a una democracia participativa y edificada en torno a la acción de las organizaciones del pueblo y las intervenciones de los actores locales en cada rincón de nuestra ciudad, al sentido de comunidad se llega desde abajo hacia arriba para lograr la vida que queremos cada vez con mayor **Justicia Social**.

En caso de compartir los criterios aquí presentados, y a efectos de llevar adelante las acciones concretas de implementación del Programa, mucho estimare disponga la Declaración de Interés Municipal del mismo.

Sin más, lo saluda atte.

[Handwritten Signature]
 Secretaria de Desarrollo
 Comunitario
 Prof. Mariana B...



General Rodríguez
 Municipio



Me gusta
 General Rodríguez
 Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



N° 1180

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El pedido formulado por 12 (DOCE) contribuyentes, respecto de la exención del pago del Impuesto Patente Automotor correspondiente al Ejercicio 2.024, en el marco de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19 el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez encomendó al Departamento Ejecutivo la Resolución de las solicitudes de exención del pago del Impuesto Patente Automotor;

Que con la documentación agregada en cada uno de los Expedientes, los peticionantes acreditan todos los requisitos exigidos por el Decreto N° 957/19;

POR ELLO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: En los términos de la Ordenanza N° 4.668/19, promulgada por Decreto N° 957/19, exímese del pago del Impuesto Patente Automotor, correspondiente al ejercicio 2.024, a los 12 (DOCE) contribuyentes que se detallan en planilla adjunta en el Expediente N° 4050-248.588/24, respecto de los Dominios consignados en la misma, la cual bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: Tome conocimiento la Secretaría de Ingresos Públicos los fines que correspondan y notifíquese por su intermedio a cada uno de los contribuyentes incluidos en el Anexo I de presente Decreto.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.085 (MIL OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1181

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° EXPEDIENTE	BENEFICIARIO/A	D.N.I. N°	DOMINIO
4050-248.588	OTERO Fabio Ezequiel	35.119.256	HKH796
4050-248.517	RODRÍGUEZ Sandra Noemí	21.508.358	RZP433
4050-248.543	LÓPEZ Oscar Omar	10.755.253	FCN634
4050-248.679	LESCANO Guillermo Adrián	29.569.950	FJF407
4050-248.604	MARCHETTI Gerardo Manuel	22.364.280	HQL692
4050-248.609	COSENZA Debora Fabiana	26.076.845	LAX383
4050-248.620	MANAGO Mario Hugo	22.942.624	GAC677
4050-248.619	LEDESMA Roberto	16.662.191	FWG322
4050-248.647	PORTMANN Ingrid	31.932.607	FHK504
4050-248.531	CUCCHIARELLI Néstor Oscar	14.627.566	MZT829
4050-248.538	EASARRET Elba Noemí	11.763.616	FBZ816
4050-248.520	CHILIUTTI René Gerónimo	14.331.890	HZO786



**REGISTRO DE DECRETOS
 EJERCICIO 2024**

N° 1182

**MUNICIPALIDAD DE
 GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4.050-241.421 Cuerpo I y II en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un "Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo" entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A., cuyo Proyecto acompaña a fs. 233/234 modificatorio del adjuntado a fs. 218/219, respecto del Contrato de fecha 23/11/2.023 que luce agregado a fs. 208/211 del referido expediente por el que ésta última se obligara a realizar "Refacción de Cubierta, Sector Biblioteca y otras Refacciones en la E.S. N° 1" de nuestro partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 235; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 208/211 del Expediente de mención se encuentra adunado el Contrato de Obra Pública suscripto el día 23 de Noviembre de 2.023 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A., por el cual ésta última se obligara a realizar "Refacción de Cubierta, Sector Biblioteca y otras Refacciones en la E.S. N° 1" y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 218/219 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio. D. RIOS acompaña el "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" a suscribirse entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CREAR CONSTRUCCIONES S.A. para su evaluación y análisis, conforme manifiesta a fs. 220; Que a fs. 223 toma intervención el Intendente Municipal y a fs. 225 el Contador Municipal, Cdr. Fernando M. AGUIRRE refiere no tener objeciones que formular al Convenio de Rescisión de fs. 218 a 219;

Que a fs. 226 la Subsecretaría Legal y Técnica solicita se acompañe al expediente de mención un informe detallado y circunstanciado de las causas y/o motivos en que se funda el Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo, cuya suscripción se solicita disponer; y asimismo, peticiona modificar y ampliar el mismo;

Que a fs. 233/234 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS agrega el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", cuya suscripción se pretende, con las modificaciones y ampliaciones de rigor y que no implicaron un cambio sustancial del acompañado a fs. 218/219 y a fs. 235 adjunta informe que justifica la petición de suscripción del Convenio en cuestión; Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el "Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo" entre la firma "CREAR CONSTRUCCIONES S.A." y la Municipalidad de General Rodríguez, inserto a fs. 233/234 del Expediente N° 4050-241.421 Cuerpo II, del Contrato de Obra Pública celebrado entre las partes con fecha 23 de noviembre de 2.023 por el que la firma se obligara a realizar "Refacción de Cubierta, Sector Biblioteca y otras Refacciones en la E.S. N° 1" de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 13 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
 Secretario de Obras,
 Servicios Públicos y Vivienda
 Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
 Intendente Municipal
 Municipalidad Gral. Rodríguez

Doc. No = 10866

1864



2024

CONVENIO DE RESCISION POR MUTUO ACUERDO

Corresp. Exp. N° 241221



Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, LIC. MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la empresa CREAM CONSTRUCCIONES S.A. representada legalmente en este acto por el Señor GUSTAVO BORRELLI, D.N.I. 22.704.042, Argentino, Mayor de Edad en carácter de PRESIDENTE de la empresa CREAM CONSTRUCCIONES S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Expediente N° 4050-241.421/2023, se contrató de A LA EMPRESA para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la realización "REFACCION DE CUBIERTA SECTOR BIBLIOTECA, CUBIERTA DE CHAPA Y DE LOSA Y OTRAS REFACCIONES EN E.S. N°1", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha 10 de Noviembre de 2023 por Decreto N° 2.911 se adjudicó la licitación N° 55/2023 a la firma "CREAM CONSTRUCCIONES S.A.", con domicilio legal constituido en Calle Demaestri N° 2.354 Dpto A, General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires; por un valor de \$ 52.431.877,21 (Cincuenta y dos millones cuatrocientos treinta y un mil ochocientos setenta y siete con 21/100)

Visto el contrato celebrado, de fecha 23 de noviembre de 2023 La CONTRATISTA. Se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a la realización de un "REFACCION DE CUBIERTA SECTOR BIBLIOTECA, CUBIERTA DE CHAPA Y DE LOSA Y OTRAS REFACCIONES EN E.S. N°1" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en cuatro (4) MESES, financiado por el fondo educativo. -

Visto que no se ha dado el inicio de obra en tiempo y forma por cuestiones externas a las partes presentes en este acuerdo y no habiéndose abonado ningún concepto de desembolso por faltas de fondos provinciales, además visto que al momento de la firma del presente contrato se generó un cambio en la administración nacional, la cual concibo una disrupción en la concepción de la obra pública, considerando que no es posible la readecuación de costos, por pliegos y por fondos afectados a la presente obra, es que todo esto produce como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económica financiera de la obra y de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, además que esto provocó una disrupción en el tiempo y acarreado el encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, además y como dato principal, esta gestión estimo analizar la continuación de la obra y dado a los incrementos económicos inflacionarios no se considera viable la ejecución de la misma a los valores contractuales.-

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que

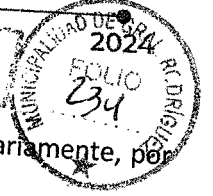


General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otra postura, no habrán de satisfacer el interés de la comunidad que es la conclusión y puesta en marcha de la obras realizadas y requeridas, por lo cual se considera necesario dar finalización a dicha relación contractual.

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes rescinden por mutuo acuerdo el contrato de la Obra "REFACCION DE CUBIERTA SECTOR BIBLIOTECA, CUBIERTA DE CHAPA Y DE LOSA Y OTRAS REFACCIONES EN E.S. N°1" de fecha 23 de noviembre 2023.-

CLAUSULA SEGUNDA: A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminacion de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

Por lo cual de común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a la obra de referencia de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", sin más reclamos que realizar por las partes, dando por concluido el contrato, dejando sin efecto LA MUNICIPALIDAD las garantías presentadas por LA CONTRATISTA y no produciéndose ningún reclamo por la contratista por estas acciones o las derivadas de la rescisión presente, según lo otrora mencionado.-

CLAUSULA TERCERA: Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

CLAUSULA CUARTA: las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las clausulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez, a los días del mes de de 2024



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



N° 1183

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-240.844/23 en el que el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS solicita se evalúe la posibilidad de suscribir un "Convenio de Rescisión de Mútuo Acuerdo" entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A., cuyo Proyecto acompaña a fs. 60/61 modificadorio del adjuntado a fs. 53/54 del expediente precitado, respecto del Contrato de fecha 24/10/2.023 que luce agregado a fs. 49/50 del referido expediente por el que ésta última se obligara a realizar "Refacciones menores en el establecimiento donde funciona la Escuela de Educación Secundaria N° 7" de nuestro partido, por las consideraciones que expusiera a fs. 62; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 49/50 del Expediente N° 4050-240.844/23 se encuentra adunado el Contrato de Obra Pública suscripto el día 24 de Octubre de 2.023 entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A, por el cual ésta última se obligara a realizar "Refacciones menores en el establecimiento donde funciona la Escuela de Educación Secundaria N° 7" y que se pretende rescindir de mutuo acuerdo;

Que a fs. 53/54 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio. D. RIOS acompaña el "Convenio de Rescisión de Mutuo Acuerdo" a suscribirse entre la Municipalidad de General Rodríguez y la firma CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. para su evaluación y análisis, conforme manifiesta a fs. 55;

Que a fs. 56 toma intervención el Intendente Municipal y a fs. 58 el Contador Municipal, Cdr. Fernando M. AGUIRRE refiere no tener objeciones que formular al Convenio de Rescisión de fs. 53 a 54;

Que a fs. 59 la Subsecretaría Legal y Técnica solicita se acompañe al expediente de mención un informe detallado y circunstanciado de las causas y/o motivos en que se funda el Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo, cuya suscripción se solicita disponer; y asimismo, peticiona modificar y ampliar el mismo;

Que a fs. 60/61 el Secretario de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, Arq. Mauricio D. RIOS agrega el "Convenio de Rescisión por Mutuo Acuerdo", cuya suscripción se pretende, con las modificaciones y ampliaciones de rigor y que no implicaron un cambio sustancial del acompañado a fs. 53/54 y a fs. 62 adjunta informe que justifica la petición de suscripción del Convenio en cuestión;

Que en consecuencia, deviene en procedente el dictado del acto administrativo de estilo;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese suscribir el "Convenio de Rescisión por Mútuo Acuerdo" entre la firma "CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A." y la Municipalidad de General Rodríguez, inserto a fs. 60/61 del Expediente N° 4050-240.844/23, del Contrato de Obra Pública celebrado entre las partes con fecha 24 de octubre de 2.023 por el que la firma se obligara a realizar "Refacciones menores en el establecimiento donde funciona la Escuela de Educación Secundaria N° 7" de nuestra Ciudad y Partido de General Rodríguez; y que bajo la forma de Anexo I pasará a formar parte integrante del presente Decreto, por las consideraciones expuestas en el exordio del presente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRÍGUEZ, Junio 13 de 2.024.-

MAURICIO D. RIOS
Secretario de Obras,
Servicios Públicos y Vivienda
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

CONVENIO DE RESCISIÓN POR MUTUO ACUERDO

Entre la "Municipalidad de General Rodríguez", representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, LIC. MAURO SANTIAGO GARCIA (D.N.I. N° 25.072.912), argentino, con domicilio en la calle 2 de Abril N° 756 de ésta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, en adelante llamado la "Municipalidad", por una parte, y por la otra la empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. representada legalmente en este acto por el Señor LEONARDO MORENO, D.N.I. 20.672.045, Argentino, Mayor de Edad en carácter de PRESIDENTE de la empresa CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. en adelante llamado el "Contratista", se acuerda celebrar el presente "Convenio de Rescisión", sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

Por Expediente N° 4050-240.844/2023, se contrató de A LA EMPRESA para la provisión de maquinaria, mano de obra y materiales para la realización de la obra civil y equipamiento complementario correspondiente a la realización "REFACCIONES MENORES EN EL ESTABLECIMIENTO DENDE FUNCIONA LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7", de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, con fecha **12 de Octubre de 2024** por Decreto N° 2.749 se *AUTORIZO LA CONTRATACION DIRECTA* a la firma " CH4 INSUMOS Y SERVICIOS S.A. ", con domicilio constituido en San Martín N° 907 del Partido de Lujan, Provincia de Buenos Aires; por un valor de \$ 1.360.950,08 (PESOS Un millón trescientos sesenta mil novecientos cincuenta con 08/100)

Visto el contrato celebrado La CONTRATISTA. Se comprometió y obligó a ejecutar la obra civil, correspondiente a la realización de un "REFACCIONES MENORES EN EL ESTABLECIMIENTO DENDE FUNCIONA LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7" de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires"; con un plazo de ejecución de obra establecido en treinta (30) días, financiado por el fondo educativo. -

Visto que no se ha dado el inicio de obra en tiempo y forma por circunstancias externas a las partes y no se ha abonado ningún concepto de desembolso y a sabiendas del cambio de gobierno a nivel nacional, generando una devaluación y el consiguiente salto inflacionario y no considerando estas contrataciones análisis de mayores costos, es que se ha generado como lógica consecuencia directa la ruptura de la ecuación económica financiera de la obra y de la relación existente, lo que produjo alteraciones en las relaciones contractuales vigentes, además que esta demora producida provocó una disrupción en el tiempo y acarreado el encarecimiento de insumos y consumibles que debían ser utilizados, en la ejecución de la obra contratada, distorsionando las pautas contractuales originalmente convenidas, conduciendo al rompimiento del equilibrio de las prestaciones, además y como dato principal, esta gestión estimo analizar la continuación de la obra y dado a los incrementos económicos no se considera viable la ejecución de la misma a los valores contractuales del presente.-

Considérese:

Que las partes coinciden en la necesidad de arribar a una conclusión transaccional que resulte de la más conveniente composición de los intereses en conflicto, atendiendo las circunstancias que han provocado un verdadero desequilibrio en las prestaciones comprometidas originariamente, por circunstancias y factores externos a la gestión y ajenos a la voluntad de las partes.

Que, en tal contexto fáctico jurídico, entendiendo por otra parte, necesario evitar litigios judiciales que más allá de las razones a invocarse en auxilio de una u otro postura, no habrán de



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA

satisfacer el interés de la comunidad que es la conclusión y puesta en marcha de las obras realizadas y requeridas, por lo cual se considera necesario dar finalización a dicha relación contractual.

Por cuanto se ha manifestado las partes convienen en celebrar el presente acuerdo conforme con las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Las partes rescinden por mutuo acuerdo el contrato de la Obra "REFACCIONES MENORES EN EL ESTABLECIMIENTO DENDE FUNCIONA LA ESCUELA DE EDUCACION SECUNDARIA N° 7" de fecha 24 de octubre de 2023.-

CLAUSULA SEGUNDA: A todo evento la CONTRATISTA desiste expresamente de todo reclamo contra LA MUNICIPALIDAD y renuncia a iniciar acciones en su contra, ya sean administrativas o judiciales, por daños y perjuicios, mayores costos, teoría de la imprevisión, redeterminación de precios o cualquier otra a la que pudiere tener derecho en virtud del contrato que se rescinde. -

Por lo cual de común y recíproco acuerdo las partes dan por definitivamente rescindido el contrato de la obra civil correspondiente a la obra de referencia de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires", sin más reclamos que realizar por las partes, dando por concluido el contrato, dejando sin efecto LA MUNICIPALIDAD las garantías presentadas por LA CONTRATISTA y no produciéndose ningún reclamo por la contratista por estas acciones o las derivadas de la rescisión presente, según lo otrora mencionado.-

CLAUSULA TERCERA: Las partes constituyen como domicilios especiales a los efectos del presente convenio, los individualizados en el encabezamiento del presente donde tendrán plena validez todas las notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales que las partes se cursen con motivo u ocasión del presente, se encuentren o no en ellos. -

CLAUSULA CUARTA: las partes voluntariamente se someten ante cualquier diferendo que pudiera surgir en la interpretación o ejecución del presente, a la jurisdicción de los tribunales Ordinarios del Departamento Judicial Moreno – General Rodríguez y/o del Departamento Judicial de Mercedes, con exclusión de cualquier otro fuero o Jurisdicción que pudiera corresponder. -

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD y con arreglo a derecho, previa lectura y ratificación en todas sus partes y en cada una de las cláusulas pactadas en este convenio, se firman DOS ejemplares de igual tenor y a un solo efecto legal, en la ciudad de General Rodríguez, a los días del mes de de 2024



General Rodríguez
Municipio



Me gusta
General Rodríguez
Gobierno del Pueblo

Gobierno
MAURO GARCÍA



GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2024

N° 1184

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la solicitud efectuada por la Subdirección de Recursos Humanos en cuanto al otorgamiento de una Bonificación por Supervisión de Tareas al agente Joaquín Ariel BITSCHIN, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, se estima pertinente dictarse el Acto Administrativo por el cual aplicándose lo establecido por el Artículo 22° Inc. 1 de la Ordenanza Municipal N°: 4.976 de fecha 22 de Julio de 2.021, promulgada por Decreto N° 1.457 de fecha 2 de Agosto de 2.021, se autorice al abono de la compensación antes citada;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Establécese que el Señor JOAQUIN ARIEL BITSCHIN (D.N.I. ----- N°: 34.551.027 - CLASE 1.989), revistando bajo Legajo Interno N°: 4.470, dependiente de la Secretaría de Educación, Deportes, Culturas y Juventudes, percibirá a partir del día 13 de Junio de 2.024, una compensación mensual consistente en un 10% del sueldo básico de la Categoría que reviste dicho agente, en concepto de Bonificación por Supervisión de Tareas.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ----- 1110115000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.3.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.088 (MIL OCHENTA Y OCHO)



N° 1185

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Subdirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación como Jefe de División de Seguridad e Higiene (Interino) del Señor Sergio Nicolás CUELLO, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del Acto Administrativo correspondiente;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Designase a partir del día 13 de Junio de 2.024 en el cargo de Jefe de División de Seguridad e Higiene (Interino) al Señor SERGIO NICOLAS CUELLO (D.N.I. N°: 35.074.415 – CLASE 1.990), Legajo N° 4.346, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo.

ARTICULO 2°: La designación dispuesta en el Artículo 1°, es con retención del cargo de revista Categoría 19 (DIECINUEVE) del Agrupamiento "Personal Técnico" del Escalafón Municipal.

ARTICULO 3°: Las erogaciones resultantes serán imputadas a la Partida: 1110106000 Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 4°: Notifíquese a través de la Subdirección de Recursos Humanos el dictado del presente decreto y sus alcances.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 13 de 2.024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legales
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.089 (MIL OCHENTA Y NUEVE)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

El Expediente N° 4050-249.047/24, iniciado por el Señor Secretario de Prensa e Infraestructura en Comunicaciones y Redes a cargo de Don Sebastián Gabriel Piccardo, con motivo de solicitar la declaración de "*Interés Municipal*" el agasajo en el marco del "Día del Periodista"; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a la fundación e impresión del primer diario llamado "La Gazeta de Buenos Aires" en el año 1.810, se celebra en nuestro País cada 7 de Junio el "Día del Periodista";

Que desde el Municipio, y en virtud de homenajear a cada periodista de nuestra Ciudad, se realizará un agasajo el día 17 de Junio del corriente año;

Que este Departamento Ejecutivo, considera propicia la ocasión para proceder al dictado del acto administrativo de práctica por el cual se declare de "*Interés Municipal*" tal eventualidad;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Declárase de "*Interés Municipal*" el agasajo en el marco del "Día del ----- Periodista" a llevarse a cabo el día 17 de Junio de 2.024 en el Salón "Juliana Eventos", sito en Macedonio Fernández N° 47 de esta Ciudad y Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.-----

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Junio 14 de 2024.-

DIEGO M. GHIRARDI
Secretario de Gobierno, Hacienda y Legal
Municipalidad Gral. Rodríguez



MAURO S. GARCIA
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 1.090 (MIL NOVENTA)